

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**TRAVESURAS LLC.**  
**PROMOVENTE**

v.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE**  
**PUERTO RICO**  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0104**

**ASUNTO:** Sobre Moción Urgente en Cumplimiento de Orden y en Solicitud de Orden; y Orden de Calendario Procesal.

**ORDEN**

El 12 de marzo de 2019, la parte Promovente, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) “Moción Urgente en Cumplimiento de Orden y en Solicitud de Orden” (“Moción”). En su escrito expresó que oportunamente, el 8 de febrero de 2019, presentó una Moción Urgente Solicitando Prórroga ante el Negociado de Energía y reevaluado el expediente del Negociado se TOMA CONOCIMIENTO de esta y se da por cumplida la Orden emitida el 7 de marzo de 2019. Además, el Promovente presentó su posición en cuanto a la “Oposición a Solicitud de Revisión de Factura, Solicitud de Exposición Definida de las Alegaciones y Cumplimiento de Orden” de la Promovida” y solicita un descubrimiento de prueba a la Promovida sobre la cuenta en controversia. En un procedimiento adjudicativo ante el Negociado de Energía, las partes deberán observar lo dispuesto en el Reglamento 8543<sup>1</sup> y lo dispuesto en el Artículo III en cuanto al descubrimiento de prueba.

Por tanto, habiendo comparecido la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), mediante “Oposición a Solicitud de Revisión de Factura, Solicitud de Exposición Definida de las Alegaciones y Cumplimiento de Orden” el 27 de diciembre de 2019, se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el martes, 4 de junio de 2019, a las 9:30 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>2</sup>. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el martes, 11 de junio de 2019, a las 10:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

---

<sup>1</sup>Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2014.

<sup>2</sup> *Id.*



Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el lunes, 20 de mayo de 2019, para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@energia.pr.gov](mailto:secretaria@energia.pr.gov) en o antes del 27 de mayo de 2019. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.

---

Lcda. Ileana Z. Reyes Lora  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 4 de abril de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Ileana Z. Reyes Lora. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0104 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: [juphoff11076@aepr.com](mailto:juphoff11076@aepr.com) y a [jos@joslawoffice.com](mailto:jos@joslawoffice.com). Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcdo. John Uphoff Figueroa

PO Box 363928

San Juan, P.R. 00936


**Lcdo. Jeremiah Ocasio Silva**

PO Box 193067

San Juan, P.R. 00919



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria